



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-MDMM

Mariano Melgar, **08 ABR 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **DICTAMEN LEGAL N° 070-2024-OGAJ/MDMM** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 15.02.2024 acerca de la **Renovación de convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Liga Distrital de Fútbol de Mariano Melgar**;

**VISTO**

El Expediente Administrativo N°20104-2024 de fecha 28.12.2023 presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de Mariano Melgar a fin de solicitar Renovación de convenio interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Liga Distrital de Fútbol de Mariano Melgar por los fundamentos expuestos en su solicitud, el Informe N°002-2024-DPDyR-MDMM de fecha 10.01.2024 de la División de Promoción del Deporte y Recreación, Hoja de Coordinación N°09-2024- GECyD-MDMM de fecha 15.01.2024 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°009-2024-DPDyR-MDMM de fecha 22.01.2024 de la División de Promoción del Deporte y Recreación, Hoja de Coordinación N°18-2024-GECyD-MDMM de fecha 23.01.2024 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Dictamen Legal N° 070-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15.02.2024, Hoja de Coordinación N°17-2024-OGACyGD-MDMM de fecha 16.02.2024 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Hoja de Coordinación N°39-2024-GECyD-MDMM de fecha 16.02.2024 de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la antecedida ley, establece en materias de competencia municipal, encontrándose entre ellas las siguientes: 2.3) educación, cultura, deportes y recreación. Así mismo, en su artículo 82° se establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "(...) *Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general* (...)";





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define al deporte como *"Actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas"*;

Que, el artículo 1° de la antecedida ley establece que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole; asimismo su artículo 6°, modificado por la Ley N° 30832 señala que el SISDEN es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general o nivel nacional, regional y local. Está conformado entre otras entidades, por los Gobiernos Locales;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-Minedu, que aprueba la Política Nacional del Deporte, que tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; así mismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que el rol de los Gobiernos Locales, es: *"normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general(...)"*;

Que, con arreglo al inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, por Convenio de Colaboración se entiende el vínculo formal establecido entre dos organismos para la ejecución de un determinado programa o proyecto que buscan un objetivo común y cuyas partes se comprometen a realizar una serie de acciones que se plasman en un documento formal suscrito por medio de la firma del documento de Convenio de Colaboración;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

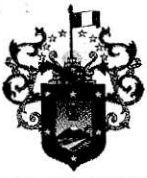
Que, en ese contexto, mediante Expediente Administrativo N°20104-2023 de fecha 28.12.2023 presentado por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Mariano Melgar, solicita renovación del convenio suscrito el 15 de Junio del 2023 entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Liga Distrital de Fútbol;

Que, al respecto la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante Hoja de Coordinación N°09-2024- GECyD-MDMM de fecha 15.01.2024, meritudo el Informe N°002-2024-DPDyR-MDMM de fecha 10.01.2024 de la División de Promoción del Deporte y Recreación, sugiere que se renueve dicho convenio, haciendo conocer que una escuela municipal de nuestra institución se encuentra representando a Arequipa en el campeonato Nacional de la categoría sub-10 que esta pronto a desarrollarse en la Ciudad de Chiclayo al haber ocupado el Primer lugar en el campeonato organizado por Liga Distrital de Fútbol de Mariano Melgar;

Que, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante Hoja de Coordinación N°18-2024- GECyD-MDMM de fecha 23.01.2024, meritudo el Informe N°009-2024 con fecha 23.01.2024 cumple con informar que la Liga Distrital de Fútbol del Distrito de Mariano Melgar ha cumplido con todo lo estipulado en el convenio suscrito el 15 de junio del 2023;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 15.02.2024 mediante Dictamen Legal N° 070-2024-OGAJ-MDMM evidenciando los beneficios recíprocos que se desprenden de la renovación del convenio opina por la procedencia del mismo, no obstante, se necesita que se agregue el calendario deportivo actualizado para el presente año 2024, así como la actualización





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

de los compromisos específicos de la Liga Distrital de Fútbol del distrito de Mariano Melgar a favor de la Municipalidad;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte mediante Hoja de Coordinación N°39-2024- GECyD-MDMM de fecha 16.02.2024, anexa el calendario deportivo actualizado para el presente año 2024, y;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la renovación del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR Y LA LIGA DISTRICTAL DE FÚTBOL DE MARIANO MELGAR**, hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a ley.

**Artículo TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación Cultura y Deportes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a la **Liga Distrital de Voleibol de Distrito de Mariano Melgar** y a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noelia Hualuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MARIANO MELGAR  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

